



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
C2M0122

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO **1 (UNO)** AL CONTRATO NÚMERO **C2M0122** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES INCLUYE SUMINISTROS A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN DE HUMOS, SUPRESIÓN DE INCENDIOS A BASE DE GAS NOVEC Y SISTEMA CONTRA INCENDIOS", UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES PARA EL EJERCICIO 2022", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **AIKOMEX, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL **C. RAFAEL YUN YOSHIOKA CASTRO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 07 de junio de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-050GYR019-E73-2022**, con una vigencia a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad de **\$3,406,561.50 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062509 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000426970-2022, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
C2M0122

Ambito Central, de fecha 29 de septiembre de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio número 09 52 84 14C1/013852 de fecha 21 de octubre de 2022, el Titular de la División de Inmuebles Centrales adscrito a la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de **"EL INSTITUTO"**, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para incrementar el monto del contrato primigenio en un 9.2409017% (nueve punto, dos, cuatro, cero, nueve, cero, uno, siete por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 52 84 14C1/013885 de fecha 21 de octubre de 2022, recibido el 24 del mismo mes y año, el Titular de la División de Inmuebles Centrales adscrito a la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de **"EL INSTITUTO"**, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones; Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84.61 1CFJ/2022/11087 de fecha 26 de octubre de 2022, recibido en la misma fecha en la División de Contratos, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la División de mérito la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Inmuebles Centrales, en su calidad de Administrador del contrato primigenio, y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, en su calidad de Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 21 de octubre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del monto del contrato primigenio en un 9.2409017% (nueve punto, dos, cuatro, cero, nueve, cero, uno, siete por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a **"EL INSTITUTO"** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
C2M0122**

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar el monto del contrato primigenio en un 9.2409017% (nueve punto, dos, cuatro, cero, nueve, cero, uno, siete por ciento), conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la Cláusulas Segunda, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$3,721,358.50 (TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima del contrato primigenio.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.




**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
C2M0122**

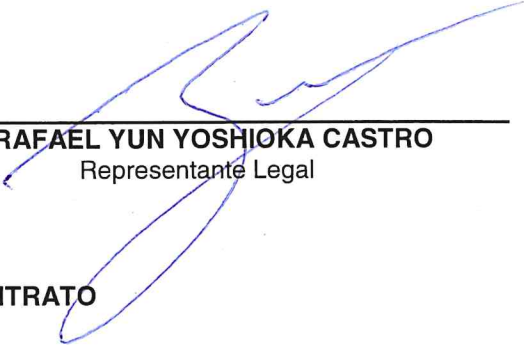
Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **26 de octubre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”
AIKOMEX, S.A. DE C.V.**



MARIA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal



C. RAFAEL YUN YOSHIOKA CASTRO
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. LUIS ENRIQUE TOALA POZO
Titular de la División de Inmuebles Centrales


RRSR/HRJ/LBGP/VER



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
C2M0122**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

BOJENA
SOTAFENOS DE MOJES

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000426970-2022

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OF.12564 RECIBIDO EL 29/09/22 SERV DE MANT PREV Y CORREC CON REFACC INCLUYE SUMINISTROS A LOS SIST DE DETECCIÓN DE HUMOS, SUPRESIÓN DE INCENDIOS A BASE DE GAS NOVEC Y SIST CONTRA INCENDIOS, UBIC EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIV DE INMUEBLES CENTRALES

Fecha Elaboración: 29/09/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 365,165.00

Cuenta: 42062509 Mant. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 140000

Partida Presupuestaria SHCP: 35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

COMPROMETIDO MENSUAL (en pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	365.2	0.0	0.0	0.0
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIA											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,091.1	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS)

\$ 00

Clave 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



L B5P 211

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2022/ 11087

Ciudad de México, a 26 de octubre de 2022.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
Presente.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Me refiero al oficio 09 52 84 14C1/2022/013885 y sus anexos, por medio del cual el Titular de la División de Inmuebles Centrales solicita elaboración de convenio modificatorio al contrato C2M0122, formalizado con Aikomex, S.A. de C.V. para el Servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones incluye suministros a los sistemas de Detección de Humos, Supresión de Incendios a Base de Gas Novec y sistema Contra incendios", ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales para el ejercicio 2022, derivado del procedimiento IA-050GYR019-E73-2022.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio antes citado, con la finalidad de dar continuidad dentro de sus facultades a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él mismo.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.
La Titular de la División

Con copia para:

- Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
 - Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
 - Ing. Jesús Ivan Apreza Blanco.- Titular de la División de Servicios Complementarios. (*)
- Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

GSR/REG

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 26 OCT 2022

RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 1 de 1



13885 013885
Of No. 09 52 84 14C1/

Ciudad de México, a 21 OCT 2022

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Por medio del presente me permito solicitar a usted amablemente dejar sin efectos mi similar 09 52 84 14C1/2022/13511, de fecha 18 del mes y año en curso.

Ahora bien, me permito hacer de su conocimiento que derivado de las obligaciones pactadas en el contrato **C2M0122**, celebrado con la empresa denominada **AIKOMEX S.A. de C.V.**, con el objeto de llevar a cabo la prestación del servicio de **"Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones incluye suministros a los sistemas de detección de humos, supresión de incendios a base de Gas Novec y sistema contra incendios"**, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, se hace necesario realizar una primera modificación de dicho instrumento; lo anterior con el propósito de sustituir algunas refacciones dañadas en dichos sistemas, por lo cual resulta necesario llevar a cabo el incremento en un **9.2409017% (nueve, punto, dos, cuatro, cero, nueve, cero, uno, siete, por ciento)** implicando un incremento al presupuesto por **\$314,797.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, al monto contenido en la cláusula segunda.

Razón a lo expuesto solicito su valiosa intervención, a efecto de que en apego a las facultades que le han sido conferidas y de no existir inconveniente alguno, se proceda a la aprobación y formalización del instrumento jurídico administrativo de que se trata, de conformidad con lo establecido en la cláusula Décima Novena del contrato en mención, artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, para lo cual anexo acuse original del oficio enviado al proveedor, del escrito aceptando la modificación al contrato, copia simple del dictamen de disponibilidad presupuestal previo así como original de la Justificación que dan sustento al convenio.

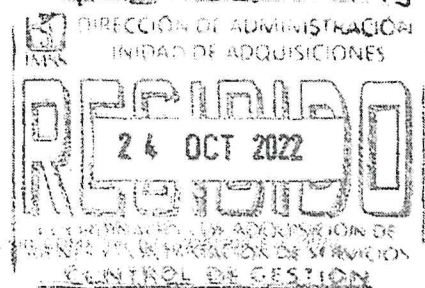
Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

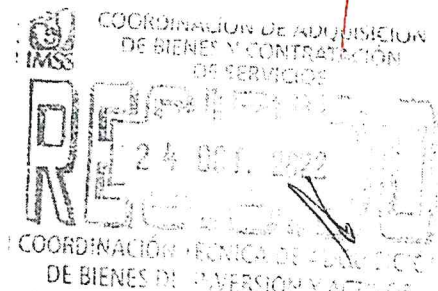


Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
El Titular de la División
LETP/DPG/CGGV

c/anejos 11:15



RECEBIDO
24 OCT 2022
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
CENTRAL DE GESTIÓN



RECEBIDO
24 OCT 2022
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN
DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS



2022 Flores
Año de Magón
Ricardo Flores



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Inmuebles Centrales

Con copia para:

- Mtro. Angel Annuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. Presente
- Ing. Dulce Gómez Botello.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. Presente

[Faint, illegible text]



2022 Ricardo Flores
Año de Magón





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Justificación que da sustento a la celebración del convenio modificatorio número 1 (uno), del contrato número **C2M0122** formalizado con **Aikomex, S.A. de C.V.**, representada por el C.Rafael Yun Yoshioka Castro en su carácter de Representante Legal, cuyo objeto es la prestación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones incluye suministros a los sistemas de detección de humos, supresión de incendios a base de Gas Novec y sistema contra incendios, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en el anexo 2 (dos) del contrato en comento.

Fundamento Legal

La presente justificación del convenio modificatorio tiene su fundamento en la cláusula Décima Novena del contrato **C2M0122**, así como en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la citada Ley.

Justificación

Como ya quedó acreditado, en el expediente administrativo formado dentro del procedimiento de contratación No. **IA-050GYR019-E73-2022**, el Instituto Mexicano del Seguro Social tiene la obligación de garantizar el pronto y expedito derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar colectivo e individual de la sociedad, así como el asegurar que el personal que en él labora, cuente con los servicios necesarios para llevar a cabo sus actividades laborales, haciéndose llegar de los medios de los cuales el propio Instituto carece, atendiendo las obligaciones que le confiere la Ley.

Asimismo, es necesario considerar que para el pleno cumplimiento de las obligaciones encomendadas a el Instituto, es preciso implementar medidas imperiosas que permitan mantener en óptimas condiciones de operación y conservación los equipos a cargo de la División de Inmuebles Centrales, por lo que resultó necesario llevar a cabo la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones, incluye suministros a los sistemas de detección de humos, supresión de incendios a base de Gas Novec y sistema contra incendios, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.

En importante resaltar que en algunos inmuebles de Nivel Central cuentan con sistemas contra incendio, a los cuales se les tiene que realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, necesario para evitar fallas, garantizando con ello que los sistemas operen de forma eficiente en caso de requerirse, aunado al respaldo del personal técnico calificado para la atención oportuna de manera continua, confiable y segura, en caso de cualquier conato de incendio, por lo cual la División de Inmuebles Centrales tiene a su cargo la conservación de los mismos, de conformidad con las especificaciones técnicas que se detallan en el documento denominado **Anexo Técnico**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

Si los sistemas llegaran a presentar cualquier tipo de falla, y no se cuenta con el servicio de mantenimiento por parte de personal técnico calificado, se corre el riesgo que, con algún conato de incendio, este no se detecte en tiempo y forma, comprometiendo la integridad por los daños que pudieran causarle al personal institucional y derechohabiente, asimismo con costos adicionales para el instituto.

En este orden de ideas tenemos, que con fecha 23 de mayo del 2022, la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, llevó a cabo el acto de fallo al procedimiento de Invitación a cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-050GYR019-E73-2022**, con el propósito de otorgar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones incluye suministros a los sistemas de detección de humos, supresión de incendios a base de Gas Novec y sistema contra incendios, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, por el período comprendido a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, por un importe susceptible de ejercer por **\$3,406,561.50 (TRES MILLONES, CUATROCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado I.V.A. al amparo del contrato número **C2M0122**.

Ahora bien, con motivo del correcto cumplimiento de las obligaciones plasmadas en el instrumento jurídico citado en el párrafo que antecede, el monto comprometido se ejercerá debidamente resultando necesario llevar a cabo una modificación al contrato, derivado del caso fortuito presentado el 19 de septiembre de 2022, con un sismo de intensidad 7.7 en la escala de Richter, el cual causo una variación de corriente afectando varios inmuebles, entre ellos el de Reforma No. 476, toda vez que este servicio requiere de la sustitución de algunas refacciones consideradas dentro del alcance del contrato, derivado de una revisión solicitada por el Área de Seguridad del Inmueble de Reforma 476, en diferentes niveles del inmueble, detectándose lo siguiente: Daños en un tablero de control el cual requiere de su sustitución; La línea de lazo de comunicación de la planta baja se encuentra en corto, por lo cual se requiere de la sustitución de 100 mts. de cableado; Se requiere de la sustitución de una estación manual ya que se encuentra rota, ubicada en la escalera principal del inmueble; La sustitución de una alarma audible y visible en el mezzanine, la cual se encuentra dañada; la sustitución de 23 detectores y sus bases, mismas que se dañaron al entrar en corto el lazo de comunicación. Lo anterior conforme al Dictamen Técnico proporcionado por el la compañía Aikomex, S.A de C.V., derivado del sismo ocurrido el pasado 19 de septiembre del año en curso, refacciones las cuales dentro de los alcances del contrato ya fueron sustituidas por el proveedor al inicio de la prestación del servicio de acuerdo a las fechas y alcances del contrato, pero al ser refacciones electrónicas éstas fueron dañadas por la variación de corriente así como por la caída de algunas derivado del sismo, motivo por el cual y al estar incluidas en los alcances del contrato resulta procedente llevar a cabo una ampliación a dicho instrumento



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

jurídico, con la finalidad de mantener los sistemas contra incendios en óptimas condiciones de operación, resultando necesario la sustitución de las piezas, por lo que es procedente la ampliación del monto estipulado en cláusula segunda del contrato **C2M0122**, en un **9.2409017%** (nueve, punto, dos, cuatro, cero, nueve, cero, uno, siete, por ciento) implicando un incremento al presupuesto por la cantidad de **\$314,797.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en razón de lo siguiente:

Garantizar el correcto funcionamiento de los sistemas de detección de humos, supresión de incendios a base de Gas Novec y sistema contra incendios, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, para lo cual se cuenta con los recursos disponibles a través del dictamen de disponibilidad presupuestal previo número **000000426970-2022** con cargo a la partida presupuestal **42062509** con la finalidad de que los servicios materia del incremento se paguen con este y sea integrado como anexo en copia simple.

Atento a lo expuesto y a efecto de llevar una correcta administración, es menester proceder a la elaboración del convenio de mérito, fundamentándose en lo consignado en la Cláusula Décima Novena del contrato en mención que a la letra dice:

“DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRORROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactados por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello”. SIC

De lo antes expuesto es necesario modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA** del contrato, como a continuación se indica:

La Cláusula Segunda que a la letra señala:





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

DICE:

“SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$3,406,561.50 (TRES MILLONES, CUATROCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 50/100 M.N)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico”. SIC

DEBE DECIR:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$3,721,358.50 (TRES MILLONES, SETECIENTOS VEINTIÚN MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 50/100 M. N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Razón a lo expuesto fundada y motivada tenemos que la procedencia de un convenio modificatorio, de conformidad a lo establecido en la cláusula Décima Novena del contrato **C2M0122**, artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la citada Ley y al encontrarse acordado entre las partes en el contrato número **C2M0122**.

El presente se elabora en la Ciudad de México, a los trece días del mes de octubre de 2022.

Por el Área Técnica y
Administrador del Contrato

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo

Titular de la División de Inmuebles Centrales

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
C.P. ARMANDO AGUSTÍN ALVARADO ÁLVAREZ
ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONJUNTO REFORMA
ING. ENRIQUE MURILLO MANZANO
JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 25

DICTAMEN TÉCNICO

ME REFIERO AL SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES Y REHABILITACIÓN A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN DE HUMOS, SUPRESIÓN DE INCENDIOS A BASE DE GAS NOVEC Y SISTEMA CONTRA INCENDIOS

EN EL INMUEBLE UBICADO EN PASEO DE LA REFORMA 476 COL JUÁREZ SE ENCUENTRA UN SISTEMA DE DETECCIÓN DE HUMOS EL CUAL TIENE INSTALADOS 1250 DISPOSITIVOS APROXIMADAMENTE ENTRE DETECTORES DE HUMO, MÓDULOS DE CONTROL Y AISLADORES, ALARMAS VISUALES Y SONORAS, ANUNCIADORES Y TABLEROS DE CONTROL.

EL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO SE NOS INFORMA POR PARTE DEL ÁREA DE SEGURIDAD QUE EL SISTEMA PRESENTA FALLAS EN DIFERENTES NIVELES DEL INMUEBLE POR LO CUAL SE PRESENTA PERSONAL TÉCNICO DE LA EMPRESA PARA REALIZAR UNA REVISIÓN DEL SISTEMA PARA PODER HACER UN DIAGNOSTICO GENERAL DEL ESTADO ENCONTRANDO LO SIGUIENTE:

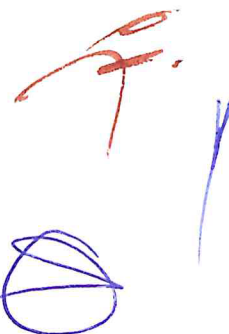
- EL SISTEMA EN EL ANUNCIADOR PRINCIPAL PRESENTA NUMEROSAS FALLAS 119 TANTO EN LOS LAZOS DE COMUNICACIÓN DEL SÓTANO, PLANTA BAJA PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL, ASÍ COMO EN LAS LÍNEAS DE FUERZA DE 24 VOLTS POR LO CUAL SE PROCEDERÁ HACER PRUEBAS Y UN BARRIDO EN LOS COMPONENTES QUE SE ENCUENTRAN EN FALLA
- EL RACK UBICADO EN LA PLANTA BAJA LADO ORIENTE SE ENCUENTRA CAÍDO Y CON ALGUNOS DAÑOS EN EL CABLEADO, ASÍ COMO EN LOS MÓDULOS DE CONTROL Y AISLADORES DEL SISTEMA
- ALGUNOS EQUIPOS ESTÁN FUERA DE SITIO ESTO NOS INFORMAN DERIVADO DEL SISMO ACONTECIDO EL 19/09/2022 ESTACIONES MANUALES, DETECTORES Y ALARMAS AUDIBLES/VISIBLES
- SE PROCEDIÓ A HACER UN BARRIDO GENERAL DEL SISTEMA Y DE SUS COMPONENTES PARA DETERMINAR EL ESTADO REAL DE TODO EL SISTEMA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S)
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA
MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113
FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Rivero 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal

Rivero Obregón C.P. 01900

Tel. 55 5171 9554



SIN TEXTO

SIN TEXTO

RIKOMEX S.A DE C.V

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

RESULTADOS:

- SE PRESENTAN DAÑOS EN UN TABLERO DE CONTROL EL CUAL REQUIERE SU SUSTITUCIÓN
- LA LÍNEA DE LAZO DE COMUNICACIÓN DE LA PLANTA BAJA SE ENCUENTRA EN CORTO POR LO CUAL SE REQUIERE LA SUSTITUCIÓN DE CABLEADO DE 100 METROS DE LONGITUD DE LA MISMA
- SE REQUIERE LA SUSTITUCIÓN DE UNA ESTACIÓN MANUAL YA QUE LA MISMA ESTÁ ROTA EN EL ÁREA DE ESCALERA PRINCIPAL
- SE REQUIERE LA SUSTITUCIÓN DE UNA ALARMA AUDIBLE Y VISIBLE EN EL MEZZANINNE SE ENCUENTRA DAÑADA
- SE REQUIERE LA SUSTITUCIÓN DE 23 DETECTORES Y SUS BASES LOS CUALES SE DAÑARON AL ENTRAR EN CORTO EL LAZO DE COMUNICACIÓN

ESTAS REFACCIONES SE REQUIEREN PARA PONER EN CONDICIÓN NORMAL EL SISTEMA INTEGRAL DE INMUEBLE, ES IMPORTANTE ACLARAR QUE ESTO ES URGENTE YA QUE EL SISTEMA NO CUMPLE ACTUALMENTE LA NORMATIVA VIGENTE Y NO PODRÁ DAR AVISO SI EXISTE UN FUEGO O CONATO DE INCENDIO.

QUEDAMOS A LA ESPERA DE SUS INSTRUCCIONES Y ENVIAMOS UN CORDIAL SALUDO

ATENTAMENTE



ING RAFAEL YUN YOSHIOKA CASTRO.
[REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Rivco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal

Rivaro Obregón C.P. 01900

Tel. 55 5171 9554 [REDACTED]



SIN TEXTO

M

Of No. 09 52 84 14C1/

013852

Ciudad de México, a 21 OCT 2022

Rafael Yun Yoshioka Castro

Representante Legal

AIKOMEX, S.A de C.V.

Presente

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Como es de su conocimiento con fecha 7 de junio de 2022 se suscribió el contrato número **C2M0122**, cuyo objeto es la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones incluye suministros a los sistemas de detección de humos, supresión de incendios a base de Gas Novec y sistema contra incendios, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en el anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico, citando en la Cláusula Décima Novena lo siguiente:

“DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público”...SIC

Atento a lo anterior me permito hacer de su conocimiento que la aplicación de la cláusula en comento resulta indispensable, con la finalidad de garantizar el correcto funcionamiento de los sistemas de detectores de humos y supresión de incendios, por lo cual se solicita la ampliación del monto estipulado en su cláusula segunda del contrato primigenio en un **9.2409017% (nueve, punto, dos, cuatro, cero, nueve, cero, uno, siete, por ciento)** implicando un incremento al presupuesto por **\$314,797.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado

De lo antes expuesto es necesario modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA** del contrato, como a continuación se indica:

DICE:

“SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$3,406,561.50, (TRES MILLONES, CUATROCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 50/100 M.N)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico”. SIC



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios

Complementarios

División de Inmuebles Centrales

DEBE DECIR:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$3,721,358.50 (TRES MILLONES, SETECIENTOS VEINTIÚN MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 50/100 M. N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Es el caso, que en cumplimiento a las obligaciones encomendadas al Instituto Mexicano del Seguro Social, y en razón de existir la necesidad de administrar en forma correcta y expedita el servicio mencionado en el primer párrafo del presente, solicito a usted se sirva manifestarse respecto a la conveniencia para proceder a la formalización del primer convenio modificatorio respectivo, en la inteligencia que de contar con su anuencia, se presente en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, sita en Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700 en esta Ciudad Capital, con el propósito de formalizar el documento que conforme a derecho procede.

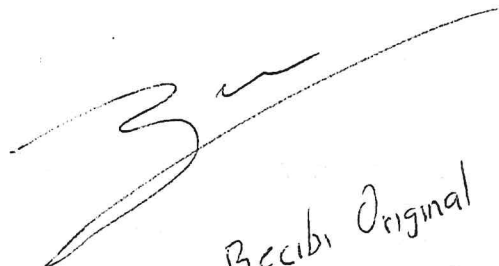
Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División

LETP/DPG/CGGV



Recibi Original
21-Oct-22



Con copia para:

- Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno. Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. Presente
- Ing. Dulce Gómez Botello.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.- Presente





AIKOMEX S.A DE C.V

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Ciudad de México a 21 de octubre de 2022.

**Instituto Mexicano del Seguro Social
División de Inmuebles Centrales
Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la división DE Inmuebles Centrales.**

Presente

El suscrito C. Rafael Yun Yoshioka Castro a nombre y representación de Aikomex S.A. de C.V. y con relación al contrato C2M0122 que tiene por objeto la prestación del servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones incluye suministros a los sistemas de detección de humos, supresión de incendios a base de Gas Novec y sistema contra incendios.

En atención al oficio No. 09 52 84 14C1/2022/013852, de fecha 21 de octubre de 2022, Me permito informar a usted que de acuerdo a la cláusula Décima Novena del contrato en mención estamos en posibilidades técnicas y financieras optimas sin impedimento alguno para realizar el convenio modificatorio correspondiente al 9.2409017% (nueve, punto, dos, cuatro, cero, nueve, cero, uno, siete por ciento) correspondiente a un incremento del presupuesto original por \$314,797.00 (Trescientos catorce mil setecientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al valor agregado.

Por lo antes expuesto es necesario modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA** del contrato, como a continuación se indica:

DICE:

“SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de \$3,406,561.50 (TRES MILLONES, CUATROCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.”

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico”.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Risco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal

Álvaro Obregón C.P. 01900

Tel. 55 5171 9554

SIN TEXTO



AIKOMEX S.A DE C.V

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DEBE DECIR:

“SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de \$3,721,358.50 (TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.”

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico”.

Por este motivo procederemos a Formalizar el primer convenio modificatorio respectivo en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos Ubicada en Durango No. 291 piso 10 Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700 Ciudad de México

Sin otro particular quedamos a sus órdenes y atentos a cualquier asunto.

Atentamente.

Rafael Yun Yoshioka Castro

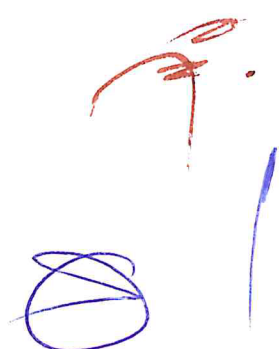


SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Risco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal

Álvaro Obregón C.P. 01900

Tel. 55 5171 9554



SIN TEXTO